ACTA DE INICIO	
FECHA:	**NOVIEMBRE 3 DE 2026**
CONTRATO No.	**20261103-010 DE NOVIEMBRE 3 DE 2026**
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, GARANTIZANDO EL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO, LA TECNOLOGÍA Y EL SOFTWARE EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.**
CONTRATISTA	**LIMEQ S.A.S.**
No. DE IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.355.491-1**
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 A 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($170.000.000.00)**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado a razón de EL CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%) al CONTRATISTA y EL CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%) para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, de la tarifa que el hospital tiene contratada con la entidad responsable de pago para consulta y todos los procedimientos, LOS INSUMOS SERÁN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA Y SE COBRARÁN A LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, a precio de factura de compra. PARÁGRAFO PRIMERO: Se procederá al respectivo pago mensual, una vez se haya certificado cada evento por la supervisión de quien se establezca para este propósito, previa presentación de la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa SEMCOL IPS, y la persona que desempeñe el cargo de líder de facturación toda vez que es la empresa con la cual se tienen contratado el proceso de facturación. Por lo anterior, deberá radicar cuenta de cobro en la Oficina de Subdirección Científica, con los soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), reporte de actividades que avalen el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas y realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia a lo requerido para cubrir adecuadamente los diferentes procesos asignados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del

	término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.			
CDP No. 627	DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1125 DE 3 DE NOVIEMBRE DEL 2026			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**NO. PÓLIZA**
	03	11	2026	994000081290
	03	11	2026	994000013064

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
SUPERVISORA

LIMEQ S.A.S.
NIT. 900.355.491-1
REP.LEGAL ANA ELIZABETH LIMAS DE LOPEZ
C.C. 51.556.741 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA